

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE AGOSTO DE 1945.

NUM. 32.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4787-5

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente número 29 seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado de "XOXOTECO" ubicado en jurisdicción del Municipio de Metzquititlán, ex-Distrito de Metzquititlán, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que los vecinos del poblado arriba citado hicieron llegar a este Gobierno solicitud de dotación de tierras fechada el 14 de junio de 1924. Esta petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta que en sesión del día 8 de julio del mismo año, declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo efecto en el número 29 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 1o. de agosto de 1924.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 de la Ley de la Materia, procedió a la formación del censo agro-pecuario, integrándose la Junta Censal en la siguiente forma: el C. Ladislao Angeles por los campesinos del lugar y el C. Bernabé Angeles O. por esa Oficina y Director de los trabajos relativos. Esta diligencia tuvo lugar el 2 de diciembre de 1938 y los resultados obtenidos son los siguientes: 308 habitantes, 52 jefes de familia y 100 capacitados. El censo pecuario lo forman 111 cabezas de ganado mayor y 16 de menor.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplir con lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 reglamentario, la Comisión Agraria Mixta integró una Brigada de Ingenieros para que operara en el Municipio de Metzquititlán. De los informes que rinden, se sabe: el poblado de que se trata se encuentra situado a 4 Kms. al Oriente de Metzquititlán; su clima es templado predominando el calor; las lluvias, regulares, se precipitan de junio a septiembre; para sus usos de riego y domésticos cuentan con las aguas del río de San Agustín, contando casi todos los propietarios con pequeñas porciones de tierras que cultivan con maíz, frijol, cacahuete, cebada y hortalizas; la vegetación espontánea la forman: el ocote, pinabete, encino y aile. Para cubrir su dotación se cuenta so-

SUMARIO:

SECCION AGRARIA

4787-5.—Resolución en el expediente número 29 por dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado XOXOTECO, del Municipio de Metzquititlán, ex-Dto. de Metzquititlán, de este Estado. 211-212.

3416.—Solicitud de concesión de derechos presentada a esta Secretaría, por el C. José Gómez H. Presidente Municipal de Atotonilco el Grande, para utilizar en usos públicos y domésticos de los habitantes de dicha población, las aguas mansas de la Mina "El Socavón del Aviadero", del Municipio de Omitlán, de este Estado. 212-213

AVISOS Judiciales y Diversos. 213-214-215-216.

lamente con una pequeña porción de tierra propiedad del Ing. Leopoldo López, llamada La Joya Grande y que cuenta con 9-60-00 Hs. de temporal; este mismo señor tiene propiedades de extensión considerable, las que se detallan en la Resolución base de Tuzanapa.

Resultando Cuarto.—Que los propietarios notificados como presuntos afectables no hicieron alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictámen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida por y a favor de los vecinos de "XOXOTECO", se encuentra fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión practicada a los documentos censales, se viene en conocimiento de que existen 100 personas que reúnen los requisitos señalados en el artículo 44 de la Ley Agraria, para tener derecho a los beneficios que concede.

Considerando Cuarto.—Que como deja asentado en su Dictámen la Comisión Agraria Mixta y de acuerdo con el estudio contenido en los considerandos relativos del fallo base que dictara el suscrito en el expe-

diente número 16 seguido por dotación de ejidos al poblado de Tuzanapa, del mismo Municipio de Metzquititlán, se debe conceder a los solicitantes una extensión de 4 Hs. 80 As. 00 Cs. de terrenos de temporal que se tomarán de las propiedades del Ing. López en la fracción llamada Joya Grande. Aclarándose que los campesinos, a sabiendas de la situación agraria en su región, están acordes con esta dotación.

Considerando Quinto.—Que tanto las razones legales tomadas en cuenta para afectar los predios del Ing. López, como la pequeña propiedad que le corresponde, se dejan señaladas en el fallo referido.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna, 21, 66 reformado y demás relativos del Código Agrario en vigor el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "XOXOTECO" del Municipio de Metzquititlán, ex-Distrito de Metzquititlán de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 4 Hs. 80 As. 00 Cs. CUATRO HECTAREAS, OCHENTA AREAS de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de los predios del Ing. López en la fracción de La Joya Grande.

Tercero.—Las tierras pasarán o por de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, acepciones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por ley y naturaleza pudiera corresponderles; debiendo concederse al propietario afectado los plazos señalados por el artículo 74 reglamentario, para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados para que en uso de ellos y como lo establece el artículo 58 del Ordenamiento Agrario, soliciten la creación de un nuevo centro de población Agrícola.

Quinto.—El Ing. Ejecutor de este fallo bajo su estricta responsabilidad debe dejar perfectamente delimitados los terrenos concedidos y la pequeña propiedad correspondiente.

Sexto.—Pásese esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta. El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Rojo Gómez. — Rúbrica. — El Secretario General de Gobierno, Lic. Manuel Yáñez. — Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original. — Pachuca de Soto, a 13 de mayo de 1941.

— Por el C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Srío. de la Comisión Agraria Mixta, Est. en Segovia H., Ofi

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DEPARTAMENTO DE AGUAS

SOLICITUD de Concesión de Derechos presentada a esta Secretaría por el C. José Gómez H., Presidente Municipal de Atotonilco el Grande, para utilizar, en usos públicos y domésticos de los habitantes de dicha población, las aguas mansas de la Mina de "Socavón del Aviadero", que existe en el Municipio de Omítlán, del Estado de Hidalgo, que se publica por una sola vez, como lo previene la Fracción II del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse dentro del plazo que fija el Artículo 84 del mismo Reglamento.

"C. Secretario de Agricultura y Fomento. — El suscrito, José Gómez H., Presidente Municipal de Atotonilco El Grande. — Mexicano. — Vecino de la misma población, en el Municipio del propio nombre, del Estado de Hidalgo; que gestiona por el H. Ayuntamiento. — Recibiendo notificaciones en la Presidencia Municipal de Atotonilco El Grande. — Ante usted respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas de la mina "Socavón del Aviadero" que existe en el Municipio de Omítlán, del Estado de Hidalgo y que es afluente del Pánuco; en la cantidad de 329 litros por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 1.037,534 metros cúbicos para usos públicos y domésticos. — Las aguas se toman en la margen izquierda en el lugar denominado "Socavón del Aviadero" que dista aproximadamente 15 metros aguas abajo de la Carretera Pachuca Huejutla. — Las aguas se han venido aprovechando desde el año de 1845 y los derechos a la confirmación se fundan en que se usan en forma constante, pacífica y continua hace más de cinco años antes de esta fecha. — Se trata de abastecer la Villa de Atotonilco el Grande, con 3485 habitantes; 2447 cabezas de ganado mayor, 5767 de menor, y de regar jardines y lotes urbanos de menos de una hectárea con una superficie total de 47 hectáreas. — Acompaño los siguientes documentos: Copia certificada del acta del Cabildo en que el H. Ayuntamiento me confirió su representación. — Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. — Tacubaya, D. F., a 2 de

Mayo de 1945.—José Gómez H.—Rúbrica.—Dirección General de Aguas.—Sección de Catastración.—Registrada en el Libro de Concesiones. A fojas con el número 244 el 14 de junio de 1945.—Doria de la Fuente.—Rúbrica.

Es copia fiel sacada de su original, debida y fielmente confrontada con él.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 24 de julio de 1945.—El Oficial Mayor, Eduardo Morillo Saba.

Recibido, agosto 16 de 1945.

ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de México, hace un atenta recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se venderán en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES....."

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

3304

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

NOTIFICACION

SEÑORA ANGELA RAMIREZ DE SOTOMAYOR, Domicilio desconocido.

En el juicio ordinario civil promovido por Gustavo Sotomayor y Rodríguez en contra de Ud., obra un proceso que dice:

"Pachuca de Soto, julio dieciséis de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el Sr. Gustavo Sotomayor y Rodríguez, por su propio derecho, con el esbozo de cuenta, documentos y copias simples que acompañando en la vía ordinaria civil a la señora Angela Ramírez y Cervantes de Sotomayor, el divorcio por abandono de la casa conyugal por más de tres meses sin causa justificada; la pérdida de la patria potestad de los menores hijos de ambos Cristina, Alicia, Horacio y Antonieta Sotomayor Ramírez.—Fundamento en los artículos 253 y 427 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la forma propuestas.—REGISTRESE.—Dése la inscripción legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público.—Ignorándose el domicilio de la demandada, con fundamento en la fracción II del artículo 427 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en «El Observador» de esta ciudad, emplácese a la demandada ANGELA RAMIREZ Y CERVANTES DE SOTOMAYOR para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación en el

«Periódico Oficial», apercibida de que de no hacerlo, se tendrán por confesados los hechos de la misma, dejándose a disposición de la demandada y en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.—Se autoriza la separación conyugal en que se encuentran el promovente y la demandada.—Por señalado domicilio para oír notificaciones.—Artículos 113, 121, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles.—Notifíquese.—Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Carlos Castañán Melo.—Jorge Quiroz, Srio.—Rúbricas".

Lo que notifico a Ud. por medio este edicto que surtirá los efectos legales.

Pachuca, Hgo., julio 26 de 1945.—El Actuario. Nicolás Franco. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 31 de 1945.—Recibido, agosto 2 de 1945.

3426

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

El señor Clotilde Ramírez, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar la posesión y propiedad de un corto predio rústico de labor y riego denominado «CRUZ BLANCA», ubicado en el pueblo de San Antonio de la jurisdicción de este Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Tecoautla, Hgo., julio 18 de 1945.—El Juez Conciliador Suplente, Ignacio Segovia Mercheyer. 2—2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, julio 25 de 1945.—Recibido, agosto 11 de 1945.

3425

JUZGADO CONCILIADOR DE HUEJUTLA

A V I S O .

Gustavo M. Salguero, promovió Diligencias de Información de Dominio para adquirir propiedad prescripción positiva de un predio urbano, situado en Barrio Arriba de esta Ciudad. Límites y colindancias constan en expediente relativo. Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Huejutla, Hgo., julio 10 de 1945. El Secretario, Carlos E. León G. 2—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 10 de 1945.—Recibido, agosto 11 de 1945.

3431

JUZGADO CONCILIADOR DE JUAREZ HGO.

A V I S O .

Eleuterio Rubio, promovió ante este Juzgado en vía Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad, tres predios rústicos denominados «El Sauz», «Las Limas», «Pilas Puerto» y «Trompetillas» ubicados en este Municipio, cuyas colindancias y dimensiones obran en expediente respectivo.

En cumplimiento de Ley, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento de interesados.

Juárez Hidalgo, 16 de julio de 1945.—El Juez Conciliador, José Pérez. 2—2

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo.—Derechos enterados, julio 17 de 1945.—Recibido, agosto 11 de 1945.

3470

JUZGADO CONCILIADOR DE ALFAJAYUCAN

A V I S O .

Francisco Cruz, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam para adquirir por prescripción predios rústicos temporal denominados «Mejuey», «Tepozán», «Durazno» y «Durazno», ubicados Zozea, este Municipio; medidas y linderos obran expediente.

Convócanse personas créanse con derechos sobre inmuebles, pasen a deducirlo término quince días, después última publicación este aviso, harase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Alfajayucan, Hgo., agosto 19 de 1945. — El Secretario, *Enrique Angeles Q.* 2-1

Recaudación de Rentas. — Alfajayucan. — Derechos enterados agosto 19 de 1945. — Recibido, agosto 16 de 1945.

3471

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

Epifania Guevara, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción del predio rústico llamado «El Soto», ubicado en el Barrio de Donganshá, este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 20 de julio de 1945. — El Secretario, *José Mera C.* 2-1

Recaudación de Rentas. — Tepatepec. — Derechos enterados 19 de julio de 1945. — Recibido, agosto 16 de 1945.

3472

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

A V I S O .

Teresa Vera, promovió Información Ad-perpetuam acreditar propiedad sucesión de los terrenos nombrados «La Lagunita», «Predio sin nombre», Predio Urbano, «Terreno», «El Cornejal». Primero, Norte, 222.90, con Rosario Rodríguez; Sur, dos tramos. Primero, 138.80, con Rosario Rodríguez. Segundo, 104.60, con Octaviano Franco. Oriente, dos tramos. Primero, 156, con Rosario Rodríguez. Segundo, 10.60 con Rosario Rodríguez. Poniente, 112.55, con Rosario Rodríguez.

Predio Urbano. Norte, 32.40, con Feliciano García. Sur, 44, con Calzada. Oriente, 4.16, con Refugio López. Poniente, 13.93, con Tiburcio Chávez.

Predio Urbano. Norte, 28.80, con Zeferino Vera; Sur, 28.80, con Calzada. Oriente, 4.20, con Romualdo Pérez. Poniente, 9.30, José Verna.

«Terreno». Norte, con Cleofas López. Sur, con Ana Rivero. Oriente, con Camino México Pachuca. Poniente, con Ana Rivero. Superficie de 3 Hs., 4 Áreas, 40 Centiáreas.

«El Cornejal». Sur, 68, con Remigio Merced; Oriente, 124.62, con Carretera México Pachuca, Poniente, 111.79, con Sr. Salgado; tiene 3 vientos.

Publíquese por una sola vez, efectos legales.

Tizayuca, Hgo., 11 de agosto de 1945. — *Antonio Sánchez Islas, Srio.* 1-1

Recibido, agosto 16 de 1945.

3472

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

A V I S O .

Zeferino Vera promovió Información Ad-perpetuam acreditar propiedad sucesión de los terrenos nombrados «Las Animas», predio rústico «San Isidro», rústico sin nombre, «El Arenal». El primero mide al Norte, 185.50, con camino de Tizayuca; Sur, 185.50, con ex-Ferrocarril Hidalgo; Oriente, 169.40, con Calixto Pérez; Poniente, 138.30, con José Vera.

Predio sin nombre: Norte, 101.64, con Camino Carretero; Sur, 101.64, con Callejón; Oriente, 75.60, con Vendedora; Poniente, 61.32, con Luciano Zúñiga.

«San Isidro»: Norte 125, con Rosalí Sausa; Sur, 124.80, con José Pérez Estrada; Oriente 250, con Agustín Pérez; Poniente, 258.40, con Francisco Soto.

«Sin Nombre»: Norte, 116 con Barranca; Sur, dos tramos, primero 26, con Romualdo Pérez; segundo 112, con Manuel Escalante; Oriente, dos tramos. Primero, 40, con Camerino Navarrete. Segundo, 33.50, con Romualdo Pérez; Poniente, 21, con Barranca.

«El Arenal», Norte, 120.50, con Florencio Alemán; Sur, 173.70, con Vidal Quezada; Oriente, 108.70, con Antonio Alemán; Poniente, 162.80, con José Quirino.

Publíquese por una sola vez, efectos legales.

Tizayuca, Hgo., a 11 de agosto de 1945. — El Secretario, *Antonio Sánchez Islas.* 1-1

Recibido, Agosto 16 de 1945.

3473

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

A V I S O .

J. Guadalupe Zúñiga, se ha presentado solicitan se le reciba Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión del lote Núm. 47. Fundo legal Poblado Vicente Guerrero este Municipio. Medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Para los efectos de Ley, publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 11 de julio de 1945. — El Secretario del Juzgado, *Rafael Alborno E.*

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, 11 de julio de 1945. — Recibido, agosto 16 de 1945.

3474

JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN

A V I S O .

Benjamín Salas, promovió Diligencias Informes Ad-perpetuam, acreditar propiedad prescripción por

35-21

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

Isidro Aguilar Ruiz, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción del predio urbano (Solar) ubicado Tercera Demarcación esta población. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 10 de agosto de 1945.

—El Secretario, José Mera C. 2-1

Recaudación de Rentas.—Tepatepec de Francisco I. Madero.—Derechos enterados, agosto 10 de 1945.—Recibido, agosto 21 de 1945.

3522

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Natalia Ramírez, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, del predio rústico que se denominará «El Progreso», ubicado en el Barrio de la Santa Cruz, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., a 9 de agosto de 1945.—El Secretario, Samuel Santos. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 9 de 1945.—Recibido, agosto 21 de 1945.

3565

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

IXMIQUILPAN

EDICTO.

Guillermo Sandoval, promueve este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam Exp. Núm. 38/945 acreditar derechos posesión y propiedad por precripción predios «Valante» y «Huizache», ubicados Barrio Nith este Dtro. Miden y lindan: «Valante», Norte, 194 metros con camino a Pueblo Nuevo; al Sur 194 Mts., con propiedad Simón Rangel; al Oriente 140 metros, con Ceveriana Cea de Lugo, y al Poniente 160 metros, con Dr. José Escotto Berny, de por medio un camino.

«Huizache», Norte, 124 metros 90 centímetros, con Donaciano Romero; al Sur 152 metros, con Gregorio Hernández; al Oriente, 164 metros, con Dr. Rafael Romero; al Poniente, 158 metros setenta centímetros, con Luis de la Concha.

Valor fiscal, cien pesos cada uno.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y «Observador» de Pachuca, para conocimiento del público y efectos legales.

Ixmiquilpan, Hgo., 30 de julio de 1945.—El Srío. del Juzgado de 1ª Instancia, Manuel Jiménez. 3 1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, agosto 3 de 1945.—Recibido, agosto 22 de 1945.

3477

JUZGADO CONCILIADOR DE CHAPANTONGO

A V I S O

Quintil Guerrero Lugo, promovió Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción de tres predios rústicos: «Zacatero», «Cumbullo» y «La Cumbre», ubicados en Juchitlán, de esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado conocimiento interesados.

Chapantongo, Hgo., a 2 de julio de 1945.—El Secretario, Daniel Santiago. 2-1

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, julio 2 de 1945.—Recibido, agosto 16 de 1945.

3478

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Celedonio Martín Estrada, promueve diligencia de Información Ad-perpetuam, fin acreditar derechos de posesión y propiedad predio Canoa, ubicado en Zacualotlán, Municipio de Chilcuautla, valor fiscal \$242.00. Linderos: Norte, ciento diez metros treinta centímetros, linda con Juan Montes; al Sur, ciento cuarenta y siete metros quince centímetros y linda con bañadero; Oriente, ciento cincuenta y un metros, linda con José Martínez Escamilla y Carmen Pascual, y al Poniente, ciento cuarenta y cinco metros con Teófilo Escamilla.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos del Estado y «Observador» de la Ciudad de Pachuca, para conocimiento del público y efectos legales.

Ixmiquilpan, Hgo., 30 de julio de 1945.—El Secretario del Juzgado de la Instancia, Manuel Jiménez. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, a 1º de agosto de 1945.—Recibido, agosto 16 de 1945.

3479

JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN

A V I S O .

Carlos Romero, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar propiedad prescripción posición predio rústico ubicado Sección San Antonio Este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Orizatlán, Hgo., julio 25 de 1945.—El Juez Conciliador, Oscar Flores Lara.—Testigo de Asis., Firma ilegible. 2-1

Recaudación de Rentas.—Orizatlán.—Derechos enterados, julio 26 de 1945.—Recibido, agosto 16 de 1945.

3566

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE Ixmiquilpan.**

EDICTO

Porfirio Jiménez, promueve juicio Divorcio Necesario contra María Elena Cantu, por abandono de hogar.

Por resolución judicial ocho de mayo del presente año, por edictos se emplaza a María Elena Cantu y se ponen a su disposición copias traslado este Juzgado, que conteste dentro seis días a partir última publicación.

Expediente número 22 / 945. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Observador».

Ixmiquilpan, Hgo., 2 de julio de 1945. — El Srío. del Juzgado de 1ª Instancia, *Manuel Jiménez.* 3-1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, agosto 4 de 1945. Recibido, agosto 22 de 1945.

3568

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

REMATE

El día 20 de septiembre próximo, a las once horas, y en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, tendrá lugar el remate de la casa número 6 de la Cerrada de Simón Bolívar de esta ciudad, que linda: al Norte, propiedad de Sara Gutiérrez, al Sur, propiedad de Cecilio Ramírez Castillo; al Oriente, propiedad de Juan Hernández, y al Poniente, Mardonio Avendaño, calle de su ubicación y Pedro Chaires. — Casa embargada en el juicio ejecutivo mercantil seguido por Reyes Canales Moreno en contra del señor Manuel E. Ortiz.

Sirve de base al remate la cantidad de \$3,000.00 tres mil pesos, valor pericial; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., 21 de agosto de 1945. — El Actuario del Juzgado de lo Civil, *Nicolás Franco.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 22 de 1945. — Recibido, agosto 22 de 1945.

DIVERSOS

3406

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN PACHUCA
CONVOCATORIA PARA REMATE
PRIMERA ALMONEDA.**

A las once horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente:

Rancho «Colonias», propiedad del señor Gonzalo Hoyos Rivera, perteneciente al Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

Dichos bienes fueron embargados al señor Gonzalo Hoyos Rivera para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de multas pulques.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Se hace del conocimiento el presente remate del acreedor Cruz Márquez.

Pachuca, Hgo., a 30 de julio de 1945. — El Jefe de la Oficina, *Tomás A. Robinson.* 2-1

Recibido, agosto 7 de 1945.

3427

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, HGO.
AVISO.**

A disposición de esta Presidencia encuéntrase dos asnos color pardos con fierros constan en expediente 14 años y 3 años edad. Valorizados por peritos en \$25.00.

En cumplimiento de la Ley publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Juárez Hgo., julio 18 de 1945. — El Presidente Municipal, *Alfonso Perusquia.* 2-1

Recaudación de Rentas. — Juárez Hgo. — Derechos enterados, julio 23 de 1945. — Recibido, agosto 11 de 1945.

CONDICIONES :

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precio que fija el artículo 40, frac. III de la Ley de Impresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

Talleres Linotipográficos del Gobierno
ABASOLO 82. — PACHUCA, HGO.